



Presentación de trámites ante el Departamento de Registro Ganadero

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado/a Productor/a,

Los trámites de marcas y/o señales se realizan de manera virtual. Deben enviar toda la documentación escaneada, **completa**, clara y legible, en un solo mail por trámite a **registroganadero@gmail.com**

Desde la página se puede descargar el **formulario**, que debe estar **completo, sin excepción**, con la **firma certificada**, el **sellado provincial**, la **tasa**, y además se pueden consultar todos los **requisitos**:

https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario/direccion_de_carne_vacuna_aviar_porcina_y_otros/registro_ganadero

IMPORTANTE: En el caso de que el formulario se encontrara incompleto, ilegible o falte alguno de los requisitos, **no se dará inicio al trámite**.

En el caso de **personas jurídicas, apoderados y/o administradores judiciales**, la firma en el formulario deberá estar certificada ante **escribano** y en la actuación notarial se deberá aclarar las **facultades** del firmante. No es necesario enviar estatutos, actas de designación de autoridades ni poderes.

En el caso de sociedades de hecho, sociedades simples o sociedades sección 4, se deberá presentar un formulario por cada uno de los integrantes, con los datos y la firma certificada de cada uno, sin excepción.

Para acreditar el Art. 126 del Código Rural, se deberán completar **todos** los datos que se solicitan en el punto 6 del formulario (**sin excepción**) y adjuntar un impuesto inmobiliario rural que coincida con estos. No es necesario que envíen escritura ni contratos de alquiler.

Si no se aceptan modificaciones de los diseños, deberán aclararlo en el formulario.

La documentación deberá estar clara, legible y en sentido vertical (para que se puedan leer), de lo contrario, no se dará inicio al trámite.

Todos los requisitos deben estar en un **solo** mail, **sin excepción**.

Se confirmará la recepción de la documentación y el inicio del trámite por correo electrónico, en el cual se informará el número de expediente o el motivo del rechazo y se podrá seguir por la página del Ministerio.

Cuando la marca o la señal esté finalizada, se deberá imprimir desde la página. El Departamento Registro Ganadero no enviará ninguna libreta ni constancia adicional por correo postal.

El Departamento Registro Ganadero podrá requerir cualquier otra documentación que estime necesaria.